

“Venerado Señor mio: En el día de hoy me ha entregado Don Andrés Alayon la suma de cincuenta pesos en plata por el valor de la libertad de María Catalina de Jesús, que Vuestra merced acaba de bautizarla, hija natural de Antolina mi Esclava; para que Vuesa se sirva tener la bondad de ponerle en la partida de su bautismo la correspondiente nota de su libertad desde su nacimiento, para que como tal, pueda pedir en todo tiempo, por si o por vía de otras personas, las certificaciones que le combengan fehacientes de su libertad; y para que así conste lo hago a Vuesa presente, y firmo este documento ante los testigos Don Pedro José de Ochoteco, Don Ramón Sanchez, y Don Pedro José Cabrices. Caracas Diciembre 2 de 1811#

Maria Manuela Vega (Rúbrica)

Como testigo

Pedro José de Ochoteco (Rúbrica)

Como testigo

Pedro José Cabrices (Rúbrica)

Como testigo

Ramón Sanchez (Rúbrica)”